



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento de
licitación con negociación

Tramitación urgente

1

CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CERRAMIENTO DEL FRONTÓN MUNICIPAL SITO JUNTO A LA CASA CONSISTORIAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y OTROS RELACIONADOS CON ÉSTA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN y TRAMITACIÓN URGENTE.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICO -
ECONÓMICAS**

FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA POR LAS EMPRESAS INVITADAS AL PROCEDIMIENTO Y SU VALORACIÓN INICIAL POR LA MESA. PUNTO DE PARTIDA DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CON PUBLICIDAD.

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE OROZKO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL ALCALDE
Fecha Resolución de aprobación del expediente de contratación: Decretos de Alcaldía 205/2026, 220/2026, 245/2026.	
Correo electrónico: adhirigintza.orozko@bizkaia.org	
Responsable del contrato: El Arquitecto Técnico Municipal.	
LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos véanse las indicaciones en el anexo de “Instrucciones de licitación electrónica”.	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato lo constituye la **redacción del proyecto de ejecución de la obra de cerramiento del frontón municipal sito junto a la casa consistorial**, partiendo del boceto seleccionado mediante votación popular de entre los diferentes bocetos elaborados por el servicio municipal de urbanismo y puestos a disposición de los vecinos y las vecinas del municipio de Orozko, basados en propuestas diversas para dar una solución definitiva a los problemas de entrada de agua

Contratación del “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CERRAMIENTO DEL FRONTÓN MUNICIPAL SITO JUNTO A LA CASA CONSISTORIAL, DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS.



de lluvia y viento en el citado espacio.

La contratación se fundamenta en la necesidad de proteger el espacio del frontón de la lluvia y el viento antes de la estación de otoño, en la que ambas son abundantes en el municipio, puesto que los citados elementos naturales tienen consecuencias negativas en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el frontón, tanto en el espacio habilitado para público como en el destinado a partidos de pelota, ferias y otras actividades deportivas y lúdicas.

El objeto lo constituyen, así mismo, los servicios de:

- **dirección de obra.**
- **dirección de ejecución.**
- **proyecto final de obra.**
- **y coordinación de seguridad y salud.**

LOTE ÚNICO

Códigos CPV:

71200000-0 – “Servicios de arquitectura y servicios conexos.” (Principal)

71500000-3 – “Servicios relacionados con la construcción.”

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se informa lo siguiente:

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división, puesto que la necesidad de coordinar a diferentes contratistas en los supuestos lotes conllevaría el riesgo de socavar gravemente la ejecución del contrato.

Al objeto de evitar demoras y conflictos entre múltiples partes, cada una con sus propios intereses, que estarían implicadas en la ejecución del contrato, es conveniente no dividir su objeto en varios lotes, manteniendo una o un único responsable de la parte licitadora y una o un único responsable de la parte adjudicataria.

Asimismo, se hace constar que, dada su magnitud, el contenido del contrato permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas.

C. CONTRATO RESERVADO

NO.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), lo que añadido el correspondiente IVA totaliza NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00€).



Importe de licitación (IVA excluido)	21% IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €
Aplicación Presupuestaria	3420 62202 “CIERRE FRONTÓN”	

CONSIDERACIONES SOBRE EL PRECIO:

En las proposiciones que formulen las licitadoras, así como en los precios ofertados, de acuerdo a los que se adjudique el contrato se entenderán incluidos, a todos los efectos, el coste de los medios materiales y personales empleados en la ejecución, además del beneficio empresarial, imprevistos, gastos y todo tipo de impuestos que le sean de aplicación, debiendo indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA. (En el supuesto de que la oferta esté exenta de IVA, deberá hacer constar dicha circunstancia.)

El importe de licitación (IVA excluido) es el resultado de sumar las siguientes cuantías:

- 1) **HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** (el gasto máximo ha sido calculado en 45.000,00 euros)
 - COSTES DIRECTOS. (80%)
 - COSTES INDIRECTOS (10%)
 - BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)
 - OTROS COSTES EVENTUALES (2%)
- 2) **DIRECCIÓN DE OBRA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS:** (el gasto máximo ha sido calculado en 35.000,00 euros)
 - DIRECCIÓN DE OBRA (40%)
 - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN (40%)
 - PROYECTO FINAL DE OBRA (10%)
 - COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (10%)

E. VALOR ESTIMADO

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total que se indica a continuación:

Importe de licitación (Iva excluido)	80.000,00 €
Modificaciones contractuales.	No procede.
Total (IVA excluido)	80.000,00 €



F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE OROZKO	Otros
100%	0

4

G. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución de obra es de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. La duración de los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución, proyecto final de obra y coordinación de seguridad y salud estarán relacionados con la obra de cerramiento del frontón cuando ésta sea adjudicada y comience a ejecutarse y se prestarán hasta la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento.

H. PLAZO DE GARANTÍA DEFINITIVA

Duración: 1 AÑO desde la formalización del contrato o hasta la fecha de emisión del acta de recepción favorable de la obra si fuere posterior al año desde la formalización del contrato.

I. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Licitación con negociación.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Anexo VI

K. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

L. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

M. GARANTÍA DEFINITIVA

SÍ. 5 % del importe de adjudicación IVA excluido.



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

N. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

NO procede.

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

5

P. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se le vaya a encomendar su realización.

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Sí. El coste de las modificaciones, según el art. 204 de la LCSP, no podrá ser superior al 20% de valor estimado. En ese caso, se establecerá tanto el horario como las frecuencias de limpieza en función de las características del nuevo centro, y se concretarán en su caso las nuevas condiciones que se requieran de precisarse menores prestaciones de las inicialmente previstas.

R. DATOS DE FACTURACIÓN (PLATAFORMA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE OROZKO		
Órgano de contratación	ALCALDE	CODIGO DIR 3	LO1480754

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato no sometido a recurso especial de contratación. (artículo 44 LCSP)

Contrato sometido a recurso ordinario:

- Recurso potestativo de reposición ante el Alcalde. (plazo de 1 mes)
- Recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso – administrativo. (plazo de 2 meses).

T. CESIÓN DE CONTRATO

No procede.



U. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (es requisito para participar en el procedimiento)

Se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. (artículo 87 LCSP). Ya ha sido acreditado por las empresas invitadas.

6

V. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. (se valorará mediante la puntuación prevista en el ANEXO)

Se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. (artículo 90 LCSP).

Algunas de las empresas ya han presentado la documentación completa, el resto deberán presentar aquella documentación que esté pendiente.

a)	Relación de los principales trabajos realizados tanto para el sector público como el privado en los últimos diez (10) años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por <u>certificados de buena ejecución</u>.
	Criterios: Justificación de haber realizado en los últimos diez (10) años, en debidas condiciones, trabajos similares a los que son objeto de este procedimiento, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del presente procedimiento de contratación. Debe acreditarse: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
b)	Relación de los medios personales de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones
	Declaración indicando los medios personales de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
c)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se le vaya a encomendar su realización.



Las empresas invitadas presentarán una **MEMORIA VALORADA** que recoja todos los aspectos del objeto del contrato. (ANEXO V)

W. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

7

El plazo para que las empresas invitadas presenten su proposición técnica y su oferta económica será de 20 días hábiles desde la publicación de los presentes pliegos en la plataforma de contratación.

En el supuesto de que fuere necesario subsanar o completar la documentación que ha de presentar la empresa invitada, el órgano de contratación le requerirá para que aquélla proceda a la subsanación, concediéndole para ello un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

X. MÉTODO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, el Arquitecto Técnico Municipal, controlará su ejecución. La persona responsable es designada de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Éste tendrá las siguientes funciones principales:

A) En lo que se refiere a la redacción del proyecto de ejecución de la obra de cerramiento del frontón municipal:

Supervisar la correcta ejecución del contrato, dar instrucciones a la contratista, verificar que el proyecto cumple lo previsto en el pliego o documento de condiciones básicas, así como la normativa técnica aplicable, además propondrá las correspondientes penalidades si hay incumplimientos e informará sobre la conformidad o no del trabajo entregado.

Llevará a cabo la supervisión técnica del proyecto, además del control ordinario, (arts. 233 y ss. LCSP, por remisión en obras públicas), que consiste en la comprobación de que el proyecto es completo, es viable técnica y económicamente y que se cumple la normativa (urbanística, seguridad, etc.)

Durante la ejecución, el método de seguimiento de la ejecución del contrato incluye la revisión de la redacción del proyecto de ejecución de la obra, mediante reuniones periódicas que celebrarán la persona responsable del contrato por parte de la adjudicataria y la responsable del contrato por parte del ayuntamiento, las cuales marcarán diferentes fases de los trabajos que se realizarán y comprenderá, además, la correspondiente aprobación o exigencia de subsanación en cada fase.

Se desarrollarán reuniones de seguimiento entre el Arquitecto Técnico Municipal (y técnicos municipales en los que desee apoyarse) y la persona responsable designada por la empresa contratista, en las que se controlarán los plazos, fases del proceso y la calidad de los trabajos.

La persona responsable del contrato irá verificando el cumplimiento del calendario y, en caso de



producirse retrasos injustificados por parte de la contratista, se impondrán penalidades (artículo 192 LCSP) y, en su caso, será posible la resolución del contrato.

El control de la calidad técnica consistirá en la revisión de Memorias, Planos, Mediciones y Presupuesto.

El control termina con la aprobación o no del proyecto por parte del órgano de contratación, previo informe de conformidad o no del Arquitecto Técnico Municipal.

Si el proyecto no fuera correcto, se requerirán a la empresa las correspondientes subsanaciones y si tuviera defectos graves, la contratista puede incurrir en responsabilidad.

El punto y final de este proceso lo pone la realización de la recepción del servicio objeto del contrato. Tras comprobar el responsable del contrato y el órgano de contratación que el proyecto está correctamente entregado, se levanta acta de conformidad.

B) Respecto a los servicios de:
dirección de obra.
dirección de ejecución.
proyecto final de obra.
y coordinación de seguridad y salud.

Se desarrollarán reuniones de seguimiento entre el Arquitecto Técnico Municipal (y técnicos municipales en los que desee apoyarse) y la persona responsable designada por la empresa contratista, en las que se controlarán los plazos, las labores de dirección, desarrollo de la obra y la calidad de los trabajos.

El punto y final de este proceso lo pone el acta de recepción de la obra terminada. Tras comprobar el responsable del contrato y el órgano de contratación que la obra está correctamente terminada, que ha sido ejecutada conforme al contrato, proyecto y condiciones técnicas, los mencionados servicios se prestarán hasta que se levante el acta de recepción favorable.

Y. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

El régimen jurídico es el previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Así pues, cuando la contratista, por causas que le sean imputables a ella, hubiere cumplido de forma defectuosa las prestaciones definidas en el contrato o incumplido compromisos o condiciones especiales de ejecución, la Administración podrá imponer penalidades en forma de sanción económica por el 10% del precio del contrato (IVA excluido).

Penalidades que ascenderán al 20%, al 30% o al 40% en función de la gravedad, que deberá ser motivada por los técnicos de urbanismo y servicios jurídicos municipales y que conllevará trámite de audiencia con la contratista. El grado de gravedad se definirá mediante informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y consultado el Colegio de Arquitectos Vasco Navarro (CAVN).



El total de las penalidades que se impongan no podrá superar el 50% del precio del contrato.

En los supuestos de que la contratista hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades arriba mencionadas.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ANEXO II	VALORACIÓN INICIAL NO AUTOMÁTICA Y VALORACIÓN SUJETA A FÓRMULAS. MÉTODO.
ANEXO III	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
ANEXO IV	CRITERIOS SOMETIDOS A CÁLCULO AUTOMÁTICO. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE.
ANEXO V	GRADO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO VI	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
ANEXO VII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
ANEXO VIII	INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO I PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), lo que añadido el correspondiente IVA totaliza NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00€).

Importe de licitación (IVA excluido)	21% IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €
Aplicación Presupuestaria	3420 62202 "CIERRE FRONTÓN"	

CONSIDERACIONES SOBRE EL PRECIO:

En las proposiciones que formulen las licitadoras, así como en los precios ofertados, de acuerdo a los que se adjudique el contrato se entenderán incluidos, a todos los efectos, el coste de los medios materiales y personales empleados en la ejecución, además del beneficio empresarial, imprevistos, gastos y todo tipo de impuestos que le sean de aplicación, debiendo indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA. (En el supuesto de que la oferta esté exenta de IVA, deberá hacer constar dicha circunstancia.)

El importe de licitación (IVA excluido) es el resultado de sumar las siguientes cuantías:

3) **HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**
(el gasto máximo ha sido calculado en 45.000,00 euros)

- COSTES DIRECTOS. (80%)
- COSTES INDIRECTOS (10%)
- BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)
- OTROS COSTES EVENTUALES (2%)

4) **DIRECCIÓN DE OBRA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS:** (el gasto máximo ha sido calculado en 35.000,00 euros)

- DIRECCIÓN DE OBRA (40%)
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN (40%)
- PROYECTO FINAL DE OBRA (10%)
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (10%)

En.....,a.....de..... de 2026.

Firmado:



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO II

VALORACIÓN INICIAL NO AUTOMÁTICA Y VALORACIÓN SUJETA A FÓRMULAS

VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA. PREVIA. (puntuación máxima: 45 puntos)

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de solvencia técnica y profesional	Hasta 15 puntos.
Memoria valorada	Hasta 30 puntos.

VALORACIÓN SUJETA A FÓRMULAS (puntuación máxima: 55 puntos)

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta Económica	Hasta 48 puntos.
Las empresas que se comprometan a emplear a una mujer en el puesto técnico o cualificado de supervisión que ejecuta o coordina la prestación contratada, puesto de referencia ante el responsable municipal del contrato.	7 puntos.

A partir de estas puntuaciones iniciales se inician conversaciones con las tres (3) empresas que por orden de prelación mejor puntuación total obtengan.

Se publicará la resolución de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación y se informará a las candidatas sobre los medios de impugnación disponibles contra ésta.



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO III

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

El servicio incluirá los medios humanos y materiales precisos para cumplir las condiciones requeridas, así como las necesidades surgidas durante el desarrollo de éste, y se ejecutará con los procedimientos específicos para cada área en cuanto a metodología de trabajo, y cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

Este compromiso es una obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el caso de que se incumplan por la parte adjudicataria.

MODELO COMPROMISO ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES.

D/D^a con DNI nº

en nombre propio / en representación de la empresa
..... en calidad de
.....

al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado

convocado por declara bajo su
responsabilidad:

Que se compromete a cumplir las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y adscribir a la ejecución del contrato:

Los recursos personales de su propia organización productiva suficientes para la realización de los trabajos.

En....., a..... de de 2026.

..... (SELLO DE EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO IV

CRITERIOS SOMETIDOS A CÁLCULO AUTOMÁTICO

(Modelo y criterios de valoración mediante fórmulas)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

La oferta económica que traslada la licitadora para la prestación de los servicios es la siguiente:

PRECIO		
Importe IVA excluido	21% IVA	TOTAL, IVA incluido

La empresa se compromete mediante el presente documento a emplear a una mujer en el puesto técnico o cualificado de supervisión que ejecuta o coordina la prestación contratada, puesto de referencia ante el responsable municipal del contrato.	Sí ☐ No ☐
---	---

Criterios de valoración cuantificables automáticamente. (Máximo 55 puntos)

- a) Mejor precio ofertado por la licitadora: **hasta 48 puntos**. Se asignará la puntuación de acuerdo con las bajas ofertadas por todos las licitadoras. A tal efecto, la puntuación máxima se otorgará al ofertante con precio más bajo, se otorgarán 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación, y al resto se le puntuará de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula.

$$\frac{(PBL - OE) \times 48}{PBL - OB}$$

Siendo:

PBL: presupuesto base de licitación

OE: importe de la oferta estudiada

OB: importe de la oferta más baja

- b) Se valorará con **7 puntos** a las empresas que se comprometan a emplear a una mujer en el puesto técnico o cualificado de supervisión que ejecuta o coordina la prestación contratada, puesto de referencia ante el responsable municipal del contrato.

Parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:

La Mesa de Contratación entenderá como oferta incurso en presunción de anormalidad, aquella que se encuentre por



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

debajo del 10% de la media de las ofertas presentadas.

Criterios de desempate: En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, en aras a lograr la oferta que me mejor medida responda a la relación calidad-precio, se aplicará el régimen de desempate siguiente:

1. Preferencia por aquella empresa que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de la Memoria.
2. En caso de seguir el empate, preferencia por aquella empresa que haya presentado un menor precio.
3. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
4. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
5. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
6. En el supuesto de persistir el empate, se procederá a sorteo entre las ofertas afectadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. Los porcentajes acreditativos en caso de empate deberán existir previamente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.

En....., a..... de de 2026.

..... (SELLO DE EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO V

GRADO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y PROPUESTA TÉCNICA (Memoria y criterios de valoración no automáticos) (Máximo 15 puntos)

Se acredita mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. (artículo 90 LCSP). Algunas de las empresas ya han presentado la documentación completa, el resto deberán presentar aquella documentación que esté pendiente en el presente momento procedimental.

Concepto	Puntuación hasta 15 puntos
Relación de los principales trabajos realizados tanto para el sector público como el privado en los últimos diez (10) años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por <u>certificados de buena ejecución</u>.	Hasta 10 puntos.
Criterios: Justificación de haber realizado en los últimos diez (10) años, en debidas condiciones, trabajos similares a los que son objeto de este procedimiento, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del presente procedimiento de contratación. Debe acreditarse: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.	
Los medios personales de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones	Hasta 5 puntos.
Los medios personales de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.	

Las empresas invitadas presentarán, además, una MEMORIA VALORADA que recoja todos los aspectos del objeto del contrato.



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

Dicha memoria no podrá exceder de 40 páginas, tamaño DIN-A4 y fuente de la letra tamaño 11 como mínimo.

Memoria valorada	Hasta 30 puntos.
-------------------------	-------------------------



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO VI

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- El Alcalde del Ayuntamiento de Orozko.
- El Secretario Interventor municipal.
- La Economista del Ayuntamiento.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- El Técnico de Administración General (con funciones de secretario de la mesa).

Dichos miembros pueden ser suplidos por quien el Alcalde designe y el Alcalde podrá ser suplido por los tenientes de Alcalde o Vicealcaldes.



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO VII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP:

1.- EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES

La adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil”

2.- MATERIA LINGÜÍSTICA

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, entre otras, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como al Plan de Normalización del uso del euskera del Ayuntamiento de Orozko - 2018-2022.

3.- CONDICIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4.- CONDICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable. La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de personal de la contratista (o en su caso, de la subcontratista) que deba realizar alguna prestación en centros de la Administración contratante en los que, también, preste servicios el personal de la propia Administración, antes del inicio de la actividad, todas las empresas y personal autónomo concurrentes deberán cooperar entre sí e intercambiarse información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal de las otras empresas concurrentes. Las empresas informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerán los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE.



OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Enlace presentación de oferta: <https://www.orozkoudala.com/es-ES/Tramites/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx>

Si quiere recibir un correo electrónico de aviso de las notificaciones emitidas desde el Ayuntamiento, deberá indicar su email de contacto en la plataforma de contratación.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica:

idazkaritza.orozko@bizkaia.org admintek.orozko@bizkaia.org

Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Aplicación presentación de ofertas:

<https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp>

Manuales: http://www.orozko.eus/layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf

http://www.orozko.eus/layouts/Docs/Lizitazioa_gida.pdf